

**PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN GALICIA EMIGRACIÓN
Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS
PROGRAMAS DE APOYO, A EMIGRANTES GALLEGOS Y A SUS DESCENDIENTES,
CON PERFIL EMPRENDEDOR**

En Santiago de Compostela, a 2 de octubre de 2006

COMPARECEN

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario Xeral de Emigración de la Xunta de Galicia, D. Manuel Luis Rodríguez González, como Presidente de la **FUNDACIÓN GALICIA EMIGRACIÓN**, con C.I.F. nº G - 15.820.491, domiciliada en Santiago de Compostela (A Coruña – España), en la calle Basquiños, nº 2.

De la otra parte, el Sr. Rector de la **UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA**, Dr. Rodrigo Arocena, domiciliada en Montevideo, en la calle 18 de Julio 1824.

Las partes comparecientes se reconocen mutuamente plena legitimación, capacidad y representación para la firma del presente protocolo de colaboración y, para estos efectos,

EXPONEN

PRIMERO.- Que la **Fundación Galicia Emigración** - en adelante **FUNDACION** – según el artículo 1 de sus estatutos, se constituye como una organización de naturaleza fundacional, de interés gallego, sin ánimo de lucro, el patrimonio de la cual está afectado de forma duradera a la realización de los fines de interés general propios de la entidad.

Que la Fundación tiene entre sus fines la realización de acciones tendentes a apoyar a los gallegos y a sus descendientes, que residen fuera de la Comunidad Autónoma, así como a la promoción e integración de los colectivos vinculados a los movimientos migratorios, pudiendo desarrollar acciones de formación e inserción laboral, entre otras.

SEGUNDO.- Que entre las áreas de actuación de la Fundación destaca el área de **autoempleo**, desarrollada a través de distintos programas entre los que se encuentra el Proyecto Convive + - financiado por el Fondo Social Europeo en el marco de la Iniciativa Comunitaria Equal -, el Programa Encamiño: Programa de Formación para Gestores Internacionales; el Programa de Formación y Desarrollo Empresarial para la Galicia Exterior desarrollado en Argentina, Brasil, Estados Unidos, Uruguay y Venezuela; el Programa de Creación y Consolidación de Empresas impartido en distintas localidades de la Comunidad Autónoma gallega (España) y la actuación como intermediaria en distintas líneas de microfinanciación para el desarrollo de los proyectos empresariales, siendo beneficiarios de estos programas el colectivo migratorio.

re y
TERCERO.- Que dando continuidad a estas líneas de actuación y para el cumplimiento de sus fines, con fecha 2 de junio de 2006, se firmó un protocolo de colaboración entre la FUNDACION y la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE COMPOSTELA (A Coruña - España), para el desarrollo de actuaciones conjuntas vinculadas a la emprendeduría y al asesoramiento para la creación de empresas; en donde la Universidad de Santiago de Compostela aportará sus conocimientos en materia de emprendeduría a los beneficiarios que la Fundación designe.

CUARTO.- Que la **Universidad de la República** —en adelante UNIVERSIDAD—, es una institución académica que desarrolla las funciones propias de Formación Superior y que dentro de su comunidad universitaria o vinculado a ella, se encuentra un amplio colectivo de emigrantes gallegos o de sus descendientes.

Que entre los fines de esta UNIVERSIDAD, está la innovación y la modernización del sistema productivo, por lo que está interesada en colaborar con los distintos sectores socioeconómicos.

QUINTO.- Que tanto la FUNDACION como la UNIVERSIDAD, están de acuerdo en establecer una colaboración en el campo de la emprendeduría, incluyendo la participación conjunta en proyectos de formación, asesoramiento a emprendedores, así como actividades de difusión de la cultura emprendedora.

Por todo esto, y dado el interés común y los objetivos coincidentes, las partes intervinientes creen conveniente sumar esfuerzos y, en el ejercicio de las competencias que le son propias, están interesadas en establecer el presente Protocolo de colaboración con las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.- FINALIDAD

Constituye el objeto de este protocolo el establecimiento de un marco de colaboración entre la FUNDACION y la UNIVERSIDAD, para el desarrollo de actuaciones conjuntas vinculadas a la emprendeduría y al asesoramiento para la creación de empresas, dirigidas a emigrantes gallegos y a sus descendientes, vinculados al ámbito universitario, en especial a los estudiantes y recién licenciados, miembros de grupos de investigación universitarios y asesores técnicos de creación de empresas de esa Universidad.

En el ejercicio de sus competencias, la FUNDACION canalizará la información, el asesoramiento y formación en materia de creación o consolidación de empresas, a aquellos beneficiarios designados dentro del ámbito universitario de la UNIVERSIDAD.

Por su parte, la UNIVERSIDAD favorecerá las actuaciones que realice la FUNDACION, en el marco de este Protocolo de colaboración.

Finalmente, las líneas de colaboración serán concretadas en el correspondiente convenio de colaboración específico, en el que se determinarán las prioridades, los programas a realizar y las aportaciones presupuestarias necesarias para el desarrollo del objeto del presente Protocolo.

SEGUNDA.- LÍNEAS DE COLABORACIÓN

La citada colaboración se desarrollará entre la FUNDACIÓN y la UNIVERSIDAD, a través de las siguientes líneas maestras de actuación:

- La organización y ejecución de actividades de formación y otras actividades relacionadas con la emprendeduría, la creación de empresas, la gestión empresarial y el desarrollo tecnológico.
- El asesoramiento a emprendedores, la detección de ideas de negocio con potencial comercial y la incubación y financiación de proyectos empresariales.
- La puesta a disposición por ambas entidades ~~de~~ de sus profesores ó técnicos para la ejecución de las acciones derivadas del presente protocolo de colaboración.
- Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las Partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Protocolo de Colaboración.

TERCERA.- COMISIÓN MIXTA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento y Control del presente convenio, integrada por dos representantes de la FUNDACIÓN y por dos representantes de la UNIVERSIDAD. Será Presidente de la Comisión un representante de la FUNDACIÓN.

Esta Comisión efectuará el seguimiento de las actuaciones desarrolladas en aplicación del presente Protocolo. Asimismo, esta Comisión resolverá las cuestiones litigiosas que pudiesen surgir en la aplicación del presente Protocolo, siendo los acuerdos por esta adoptados, inmediatamente ejecutivos.

CUARTA.- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de que la Comisión no resuelva dichas cuestiones litigiosas, las partes, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, acuerdan expresamente someter todo litigio, controversia, discrepancia, cuestión o reclamación derivada de la ejecución, desarrollo, interpretación y/o cumplimiento del presente Protocolo a la decisión de un único árbitro designado de común acuerdo cuya resolución será definitiva e inapelable.

QUINTA.- MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN

Las partes podrán, de mutuo acuerdo, modificar o denunciar el Protocolo de Colaboración en cualquier momento.

Por otra parte, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente protocolo siempre y cuando fuese comunicado a la otra por escrito y con una antelación de seis (6) meses a la fecha en el que se vaya a dar por finalizado.

En cualquiera de los casos se respetará la vigencia y desarrollo de las actividades de los Convenio Específicos que estén en vigor.

SEXTA.- VIGENCIA

El presente Protocolo de Colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de un (1) año, prorrogable anualmente salvo denuncia expresa de alguna de las partes implicadas, según lo establecido en la cláusula quinta del presente documento.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la FUNDACION GALICIA EMIGRACION

El Presidente

Fdo.: Manuel Luis Rodríguez González



Por la UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

El Rector


Fdo.Dr. Rodrigo Arcena